



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPP01-202606-00051821
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 001.- 069 - 2026

Bucaramanga, 06 de junio de 2026

SEÑORES
OFICINA ASESORA TICS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN TABLERO DIGITAL

La INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ TURNO UNO (1), le solicita de manera muy respetuosa realizar la publicación en el tablero digital lo que se relaciona a continuación:

Radicado del proceso	Infractor	Accionante	Tipo de actuación	Descripción	Fecha de publicación	Archivo
069 – 2026	Propietario del predio, ubicado en el lote 1 y lote 2 del barrio el Prado de Bucaramanga	Inspección de Convivencia y paz Turno uno	Citación audiencia pública	Audiencia pública para el día 28 de julio de 2026 a las 02:00 P.M.	09 de junio de 2026	No

Anexo documentos en PDF, para cargar a la página la publicación solicitada.

Atentamente;

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
LA INSPECTORA URBANO DE CONVIVENCIA Y PAZ
TURNO UNO

Proyecto: Abogado contratista Henry Alonso Carvajal González
C.P.S.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 001-2026
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ PERMANENTE DE BUCARAMANGA TURNO UNO (1)	SERIE/Subserie: PROCESO VERBAL INMEDIATO / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58.9 /

Bucaramanga, abril 11 de 2026

Señor:
Propietario del predio
Lote 1 y lote 2 Barrio Punta Paraíso.
Bucaramanga, Santander

Asunto:	Citación audiencia publica
Proceso policivo radicado:	069 - 26
Comportamiento contrario a la convivencia:	comportamientos contrarios a las normas de urbanismo

De manera atenta y respetuosa la Inspección de Convivencia y Paz de protección a la vida turno uno, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y de Convivencia Ciudadana), la cita y requiere para que comparezca a Audiencia Pública dentro del proceso de la referencia, en la cual se escucharán sus argumentos y podrá aportar y solicitar las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles, garantizándose su derecho de defensa, debido proceso y contradicción.

Favor presentar en fotocopia los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento vigentes que apliquen a la actividad económica que usted desarrolla, los cuales están establecidos en el artículo 87 y 92 de la ley 1801 de 2016.

Lo anterior teniendo como base el **Informe Técnico 2-GDT-202510-00088627, de fecha 30 de septiembre de 2025**, Concepto Técnico de Inspección Ocular al predio ubicado en lote 1 Y 2 del **Barrio punta paraíso de la ciudad de Bucaramanga**.

“Se observa intervención en el **lote 1 y lote 2 Barrio el Prado de la ciudad de Bucaramanga**. Del acta de inspección ocular, se extrae que: “Se observa predio en construcción en el lote 1 y lote 2, se observa predio esquinero de un (1) piso de altura.

Según Google maps en el año 2023 en el predio no existía ninguna construcción

No presentaron planos aprobados por a la curaduría urbana. teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 del 2015, (artículo 2.2.6.1.2.3.6) Art. 7 de la ley 1997.

En virtud de lo anterior, presuntamente se ha incurrido en un comportamiento contrario a las normas urbanísticas

Fecha, hora y lugar de la Audiencia:

Día: 28 de julio de 2026
Hora: 02:00 P.M.

hora: 11:54 am 30-07-2026
A la hora y fecha no se encontraron ciudadanos en el predio vecinos informan q' llevan meses solo.

ATT

JOS Jara CPS 1522

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 001-2026
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ PERMANENTE DE BUCARAMANGA TURNO UNO (1)	SERIE/Subserie: PROCESO VERBAL INMEDIATO / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58.9 /

Lugar: carrera 20 No. 70 – 55 de la casa de tolerancia barrio Nueva Granada de la ciudad de Bucaramanga

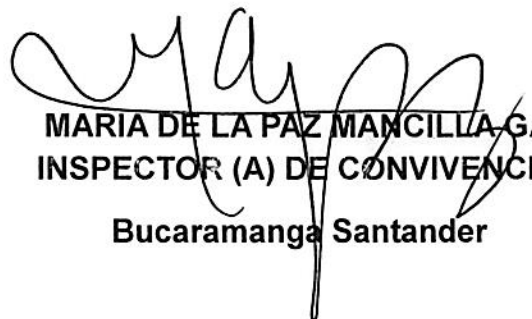
**Puede asistir con o sin apoderado judicial.*

- Se le advierte al citado que en el momento de no comparecer el día y hora señalados; dentro de los tres (3) días siguientes a la misma deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique la fuerza mayor o el caso fortuito. En caso contrario se tomarán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo el

proceso en lo que en derecho corresponda.

Por último, se le informa que usted puede solicitar acceso al expediente al correo electrónico: ins.policia.proteccionalavidaturno1@bucaramanga.gov.co

Cordialmente,



MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA
INSPECTOR (A) DE CONVIVENCIA Y PAZ
Bucaramanga Santander